

## RESOLUCION Nº 0183

Santa Fe, 28 de enero de 2010

VISTO: el expediente nº 00201-0127560-0, del Sistema de Información de Expedientes, por la cual se tramita el recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto, con patrocinio de letrado, por la señora CECILIA GUADALUPE KORKES, contra la decisión del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.), notificada en acta de fecha 26 de marzo de 2008, que la declara no apta para el ingreso a la Repartición Policial; y

### CONSIDERANDO:

Que obra en autos, escrito recursivo de la reclamante; informe de diagnóstico de aptitud física, suscripto por la profesora de Educación Física Marcela Barbieri donde expresa que: "... dado los resultados obtenidos en las pruebas realizadas, encuentro a la interesada en perfecto estado físico para el ingreso a la repartición pública"; examen de educación física, donde consta que la peticionante no aprobó los test de resistencia aeróbica y de extensión de codos; y Acta de informe donde surge que: "... la causante realizó el examen físico resultando No apta debido a que No Aprobó dos de los tres exámenes previstos por la EVALUACION PRUEBA DE RESISTENCIA FISICA...";

Que se advierte copia de la Resolución de la Dirección Organizadora del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia nº 043/08, la cual dispone: "... Hacer lugar en lo formal a la pretensión esgrimida por el ciudadano CECILIA GUADALUPE KORKES D.N.I. Nº 26.233.668, RECHAZANDOSE en su aspecto SUSTANCIAL. CONCEDASE LA APELACION EN SUBSIDIO...",

Que dicha Resolución fue notificada a la peticionante en fecha 12 de septiembre de 2008;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional ordenó se corra traslado a la señora Korkes por el término de diez (10) días, a fin de que exprese agravios y funde su impugnación, conforme el artículo 49º del Decreto Nº 10.204/58; notificándose la recurrente de dicha providencia, el 10 de septiembre de 2009 (fs. 37);

Que en el presente caso, desde la fecha de notificación para que la recurrente exprese agravios (10/09/09), no se registran antecedentes tendientes a cumplimentar con la carga procedimental;

Que por lo expuesto, y atento al dictamen nº 2856/09 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde declarar desierto el recurso interpuesto; POR ELLO, y acorde lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 0916/08,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

### RESUELVE:

ARTICULO 1)- Declarar desierto, conforme los apercibimientos previstos en el artículo 49º, última parte, del Decreto Nº 10.204/58, el recurso de apelación en subsidio interpuesto, con patrocinio de letrado, por la señora CECILIA GUADALUPE KORKES (M.I. 26.233.668), contra la decisión del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.), notificada en acta de fecha 26 de marzo de 2008, que la declara no apta para el ingreso a la Repartición Policial.

ARTICULO 2)- Regístrese, hágase saber y archívese.

Dr. ALVARO GAVIOLA  
Ministro de Seguridad

